RESOLUCIÓN No. 00113
(08 DE ABRIL DE 2025)

"POR LA CUAL SE DECLARAN UNOS DÍAS HÁBILES CONTRACTUALMENTE".

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA- EDUBA, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Acuerdo No. 003 de 1994 Decreto Reglamentario No. 214 de 2017 y Decreto No. 1077 de 2015,

CONSIDERANDO:

a) Que el inciso segundo del artículo 209 de la Constitución Política, señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

b) Que de conformidad con el Acuerdo No. 003 de 1994, al Gerente de la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja, le corresponde expedir los actos administrativos requeridos para la buena marcha de la Empresa, de acuerdo con el ordenamiento legal y las exigencias de la función pública.

c) Que además de lo anterior, es competencia del Gerente entre otras, regular lo pertinente a la jornada laboral de trabajo con fundamento en las disposiciones legales vigentes, así como lo concerniente a la dirección del recurso humano y generación de los actos administrativos que disponen lo pertinente a la prestación del servicio público, con observancia de lo legalmente establecido.

d) Que la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja- EDUBA, mediante Resolución No. 0027 del 27 de febrero de 2025, acogió el Decreto Distrital No. 073 del 25 de Febrero de 2025, por el cual se modificó la jornada laboral de la Administración Central de Barrancabermeja.

e) Que para atender compromisos relacionados con las actividades contractuales de la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja- EDUBA, y en áras de cumplir con los programas y proyectos del Plan de Desarrollo 2024-2027, se requiere adelantar con mayor celeridad los procesos contractuales.

f) Que, para cumplir y agilizar las etapas y el cronograma de los procesos de selección, se hace necesario declarar administrativamente como días hábiles y sólo para efectos contractuales los días 14 al 18 de abril de 2025.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar administrativamente hábiles y solo para efectos administrativos contractuales de los procesos que se adelanten por la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja- EDUBA, los días 14 al 18 de abril de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para efectos de publicidad, publicar el presente acto administrativo a través de los diferentes medios de comunicación de que dispone la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja- EDUBA, y en particular en la correspondiente página del SECOP de cada proceso.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución deroga cualquier disposición que le sea contraria y rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barrancabermeja a los

FERNANDO ENRIQUE ANDRADE NIÑO

Gerente General -EDUBA-

	NOMBRE / FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Aprobó	Fernando Enrique Andrade Niño. Gerente General		Abril 08 de 2025
Elaboró	Luz Elvira Quintero Pérez – Profesional Externo CPS 007-2025 EDUBA		Abril 08 de 2025
Revisó	Yudi González, Profesional Externo CPS 022-2025 EDUBA		Abril 08 de 2025
Gestionó:	María Victoria Tarazona Amariz – CPS 002-2025 EDUBA		Abril 08 de 2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			